



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 249.-2011

Lima, 12 de setiembre del 2011

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

Visto: El Informe N° 013 -2011-GESTIÓN DEPORTIVA-UPRD/SERPAR-LIMA presentado por la Unidad de Promoción, Recreación y Deporte de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, remite para aprobación el Proyecto de Reglamento de la Escuela Deportiva Municipal SERPAR-LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante literal k) del artículo 7° de la Ordenanza N° 758, que aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, esta entidad tiene como función programar las actividades a realizarse en los parques a su cargo con fines recreacionales, culturales y deportivos.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 212-2011 del 04.08.2011, se aprobó el Programa denominado **"ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL SERPAR-LIMA"**, el cual tiene como objetivo propiciar el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes a través de procesos de orientación, aprendizaje, práctica del deporte, mediante un trabajo interdisciplinario en los órdenes del fomento educativo, de progreso técnico y mejoramiento de la salud física y mental.

Que, mediante el documento señalado en la parte expositiva, la Unidad de Promoción, Recreación y Deporte de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas remite para su aprobación el Proyecto de Reglamento de la Escuela Deportiva Municipal SERPAR-LIMA a fin de cumplir con las disposiciones de implementación y desarrollo del Programa citado en el segundo considerando.

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 138-2011/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML y en uso de las facultades conferidas por el literal g) del artículo 23° de la Ordenanza N° 758, contando con las visaciones de la Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, Gerente Administrativo, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de la Escuela Deportiva Municipal de Serpar-Lima, el cual consta de 05 (cinco) Capítulos, 30 (treinta) Artículos y 01(un) Anexo, que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas en coordinación con la Gerencia de Administración de Parques, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Unidad de Informática proceda a la publicación de la presente resolución y reglamento en la página web del SERPAR-LIMA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



REGLAMENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL (EDM) SERPAR-LIMA

CAPITULO I DEL NOMBRE, DEFINICIÓN, DOMICILIO, JURISDICCIÓN, DURACIÓN Y COLORES

ARTICULO 1°.- Del Nombre

El nombre del Programa es Escuela Deportiva Municipal (EDM) SERPAR-LIMA

ARTICULO 2°.- De la Definición

La Escuela Deportiva Municipal (EDM) SERPAR LIMA es una estructura pedagógica y deportiva que cumple funciones de interés público y social.

ARTICULO 3°.- Del Domicilio y Jurisdicción

La sede administrativa y domicilio esta en las oficinas centrales de SERPAR-LIMA, con sub sedes en cada uno de los parques zonales y metropolitanos donde se realizarán las actividades de la EDM.

ARTICULO 4°.- De la Vigencia

El periodo de duración de la EDM es indefinido.

ARTICULO 5°.- De la Distinción

Las instalaciones de la EDM tendrán como distintivo los colores que agrupan el logotipo del SERPAR-LIMA

CAPITULO II DEL OBJETO

ARTICULO 6°.- Del Objeto

La EDM ha sido creada con el fin de propiciar el desarrollo integral del niño y el joven a través de la orientación, aprendizaje y práctica de la actividad física, la recreación y el deporte mediante un trabajo interdisciplinario e interinstitucional en las órdenes del fomento educativo, el progreso técnico, la salud física y mental; además de cumplir funciones cívicas, sociales y comunitarias, en observancia de normas legales, reglamentarias, disciplinarias, de salubridad y ecológicas.

CAPITULO III DE LA CREACIÓN Y ESTRUCTURA FUNCIONAL

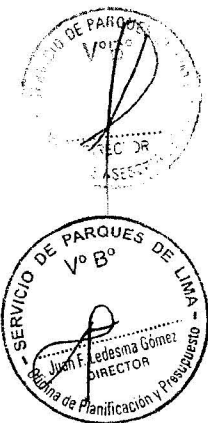
ARTICULO 7°.- De la Creación

La EDM es creada por SERPAR LIMA mediante Resolución de Gerencia General N° 212-2011 del 4 de agosto del 2011.

ARTICULO 8°.- De la Estructura Funcional

La EDM tendrá la siguiente estructura funcional:

- a) Un equipo administrativo formado por un Coordinador General y los administradores de parques.
- b) Un cuerpo técnico o de profesores con su plan pedagógico.



ARTICULO 9°.- De las Funciones de los Administradores de Parques

- a) Brindar las facilidades necesarias a la EDM en cada una de las sedes existentes bajo su administración, coordinando la ejecución de los programas con el Coordinador General del mismo, dando cuenta de todas las actividades a la Gerencia de Administración de Parques.
- b) Impulsar la difusión de la existencia de la EDM a fin de que los usuarios tomen conocimiento del mismo, brindándoles la información correspondiente a través del personal a su cargo.
- c) Aperturar un registro para la inscripción de los alumnos, que permita el llenado de las fichas de inscripción digitales otorgadas por la Coordinación General del programa.
- d) Elaborar la matriz de los recibos de pago y la matriz de los respectivos carnets que deberán ser enviadas al área de informática para su impresión y posterior entrega de los mismos a los alumnos inscritos.
- e) Hacer entrega de los uniformes deportivos a los alumnos inscritos.
- f) Recaudar los fondos provenientes de inscripciones y pago de mensualidades, efectuando los depósitos correspondientes.
- g) Hacer cumplir los horarios establecidos por la EDM, supervisando el control de asistencia de los alumnos.
- h) Presentar informes semanales de la gestión ejecutada en la EDM a la Gerencia de Administración de Parques previa coordinación con el Coordinador General, quien a su vez, presentará los informes pertinentes a la Gerencia de Mercadeo y Relaciones Públicas.
- i) Velar por la seguridad de los alumnos y profesores del programa dentro de las instalaciones del parque y velar por el buen recaudo y almacenamiento de materiales deportivos del programa en el parque supervisando el buen uso de las instalaciones deportivas.
- j) Realizar un inventario semanal de los materiales deportivos conjuntamente con los responsables de cada disciplina del programa y encargar al personal del parque, la entrega del material deportivo a los profesores del programa.
- k) Asistir y apoyar en lo que requieran los profesores y técnicos deportivos contratados por el programa.
- l) Asistir puntualmente a las reuniones y jornadas de capacitación que se les convoque.
- m) Las demás funciones inherentes al cargo.

ARTICULO 10°.- De las Funciones del Coordinador General

- a) Reportar a la Gerencia de Mercadeo y Relaciones Públicas la proyección, desarrollo y avances del programa EDM SERPAR-LIMA, quien a su vez efectuará los informes detallados a la Gerencia General.
- b) Coordinar con la Gerencia de Mercadeo y Relaciones Públicas y demás entes respectivos de SERPAR-LIMA, para el buen desarrollo de la planificación y avance de la EDM.
- c) Coordinar las acciones a llevar a cabo con la Gerencia de Administración de Parques, así como supervisar los aspectos pertinentes con los administradores de parques de cada una de las sedes, para el buen funcionamiento del programa.
- d) Monitorear a los coordinadores y profesores deportivos de las diferentes disciplinas del programa EDM SERPAR LIMA.
- e) Elaborar el Plan General y Especifico de las actividades que debe desarrollar la EDM.
- f) Coordinar con las áreas pertinentes la difusión del programa de la escuela.



REGLAMENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL (EDM) SERPAR-LIMA

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL - EDM SERPAR-LIMA

1.1. Principios de la Escuela

Tres Principios básicos:

- a) La Escuela no hace distinción alguna de sexo, raza, religión, nivel intelectual y condición física ya que los alumnos tiene derecho a una educación que promueva su carácter, temple y el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte que lo prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.
- b) La Escuela acoge el principio "Mente sana en Cuerpo sano" por tanto su particularidad funcional es integrar en el participante o alumno este precepto con el desarrollo de actividades deportivas disciplinarias.
- c) La Escuela busca la salubridad física y mental del alumno y entre sus fines lograr que sus peculiaridades y habilidades sean reconocidas por el Estado y la población nacional.

1.2. Descripción

Es un programa que contribuye a la formación integral del niño y el joven, utilizando las diversas disciplinas deportivas orientando y promoviendo futuros ciudadanos y deportistas de alto rendimiento.

La Escuela Deportiva Municipal (EDM) SERPAR-LIMA, será conformada por varias instancias, quienes aprobarán el presente reglamento.

La Escuela Deportiva Municipal (EDM) funcionará básicamente con niños y jóvenes entre los cinco (5) y dieciocho (18) años de edad de Lima Metropolitana, ajustándose a las características propias establecidas para cada deporte en particular.

1.3. Definición

La Escuela Deportiva Municipal (EDM) SERPAR-LIMA, es un proyecto educativo, implementado como estrategia extracurricular para la orientación, aprendizaje y práctica de las actividades físicas, recreativas y enseñanza del deporte en los niños y las niñas en Lima Metropolitana, buscando su desarrollo físico, motriz, socio-afectivo, mediante procesos pedagógicos y técnicos que le permitan su formación y su incorporación progresiva al deporte de competencia y rendimiento.

1.4. Objetivo General

Propiciar el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes a través de procesos de orientación, aprendizaje, práctica del deporte, mediante un trabajo interdisciplinario en los órdenes del fomento educativo, de progreso técnico y mejoramiento de la salud física y mental.



[Handwritten signature]

2. Componentes básicos de la escuela

2.1. Profesores y técnicos deportivos

El personal docente y técnico a cargo de las diversas disciplinas del programa deberá ser integrado por pedagogos en las áreas de educación física, recreación, técnico en deportes y administración deportiva, debidamente capacitados en el trabajo con niños y jóvenes.

2.2. Implementación

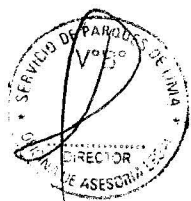
Las EDM SERPAR-LIMA contarán con la implementación y material didáctico básico requerido para el desarrollo de los programas siendo éste un compromiso de los coordinadores de cada disciplina deportiva.

2.3. Ingreso

Podrán ingresar principalmente niños(as) y jóvenes entre los cinco (5) y dieciocho (18) años aptos para la práctica de cada deporte.

2.4. Disciplinas

Se pueden crear Escuelas de Formación y Tecnificación Deportiva en las disciplinas que se consideren viables, en especial, aquellas de desarrollo y aceptación local, inicialmente se han considerado las disciplinas de fútbol, vóley, básquet, aeróbicos y karate dentro del programa.



A large, stylized handwritten signature.

ARTICULO 11°.- De las Funciones del Cuerpo Técnico o Profesores

- a) Desarrollar el Plan Pedagógico por disciplina deportiva y niveles.
- b) Contribuir en la promoción y difusión del programa de la EDM.
- c) Llevar control de asistencia de los alumnos.
- d) Presentar a la Coordinación General los informes semanales de la gestión realizada.
- e) Llevar a cabo los torneos y encuentros deportivos entre las sedes que programe la Coordinación General.
- f) Hacer un seguimiento del aprendizaje y rendimiento deportivo de cada participante.
- g) Velar por el buen uso de materiales e instalaciones asignados.
- h) Asistir puntualmente correctamente uniformado a las clases de la EDM y cumplir con el horario establecido.
- i) Asistir a las reuniones de coordinación y jornadas de capacitación a programarse.
- j) Las demás funciones inherentes al cargo.

CAPITULO IV DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 12°.- Del Patrimonio

El patrimonio de la EDM está constituido por su infraestructura, materiales deportivos, archivos, elementos de trabajo, implementos, trofeos y otros, los que a su vez forman parte del patrimonio de SERPAR-LIMA, por lo que para su reconocimiento e identificación se efectuará un inventario preventivo de los mismos, como a su vez inventarios temporales semestralmente, luego del inicio de las actividades de la EDM.

ARTICULO 13°.- De los Fondos

Los fondos de la Escuela provienen del pago:

- a) La cuota de inscripción establecida en la suma de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) que deberá cancelar todo alumno, al momento de su matrícula.
- b) Las mensualidades que abonan los alumnos serán establecidas en el monto de S/. 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Nuevos Soles) que deberá abonarse la primera semana de cada mes.
- c) El Presupuesto establecido y asignado por la entidad para el funcionamiento de la EDM, subvenciones, donaciones o auspicios, provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- d) En general todos los ingresos que por su naturaleza le sea lícito percibir.

ARTICULO 14°.- Del Manejo

La administración del patrimonio, fondos, contratación y pagos de personal de la Escuela Deportiva Municipal, estará a cargo de SERPAR-LIMA, a través de sus órganos funcionales.

ARTICULO 15°.- Indivisibilidad de los Bienes

El patrimonio de la escuela es indivisible. Los fondos se destinarán exclusivamente a atender el normal funcionamiento de las actividades deportivas (pagos de personal técnico, implementación deportiva, mejoramiento de infraestructura, etc.), para lo cual se deberá aperturar una cuenta para fondo intangible destinado únicamente al funcionamiento de la escuela.



Las utilidades que se obtengan de las actividades y servicios, se administrarán adecuadamente para lograr el desarrollo armónico de la EDM, que redundará en el crecimiento de nuestra imagen institucional dentro de Lima Metropolitana beneficio de la población,

ARTICULO 16°.- De la Potestad para fijar cuotas

La Gerencia Administrativa es el órgano de SERPAR-LIMA, que en coordinación con los estamentos que correspondan, fijará el valor y forma de pago de las cuotas por el servicio que brinda la escuela.

ARTICULO 17°.- De los Egresos

Todo pago de servicios o adquisición que deba realizar la escuela será ordenado por la Gerencia Administrativa, a través de sus entes pertinentes, con el visto bueno de la Oficina de Presupuesto y Planificación.

ARTICULO 18.- De Los Recibos

Los recibos serán emitidos por la dependencia pertinente de la Gerencia de Administración y entregado a los administradores para su respectiva distribución.

**CAPITULO V
DE LAS ACTIVIDADES GENERALES**

ARTICULO 19°.- Del Ingreso de Participantes a la Escuela Deportiva Municipal

El ingreso de los participantes a la EDM será permitido a todo niño o joven de ambos sexos entre los 5 a 18 años, adultos y/o adultos mayores, estos últimos, en horarios especiales, que tengan interés por la práctica deportiva, sin excepción, ni distinción.

ARTICULO 20°.- De los Requisitos del alumno para su ingreso

Para ingresar a la EDM, los alumnos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar examen médico -físico que lo faculte para la práctica del deporte.
- b) Llenar la hoja de inscripción o matrícula respectiva.
- c) Autorización por escrito de los padres de familia o apoderado.
- d) Cancelar la cuota de inscripción y la primera cuota de sostenimiento mensual.
- e) Tomarse la foto en el lugar y tiempo que la administración determine, a fin de que el alumno cuente con su carné

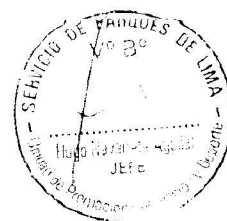
ARTICULO 21°.- De las Exoneraciones

- a) Estarán exonerados de pago económico, los niños y jóvenes con comprobada incapacidad económica calificados por la administración y comprobada capacidad deportiva para la disciplina en práctica, con un informe del profesor, visado por la administración del parque, lo cual será denominado Cupo Social, lo que inicialmente representará aproximadamente el 15% por ciento del total de la población matriculada en la EDM SERPAR-LIMA.
- b) Los niños y jóvenes en estado de abandono albergados en instituciones públicas del estado que hayan firmado convenios con SERPAR-LIMA.

ARTÍCULO 22°.- De los Descuentos Especiales

Serán objeto de descuentos especiales las siguientes personas:

- a) Los trabajadores(as) de SERPAR-LIMA y la Corporación Municipal de Lima Metropolitana, tendrán un beneficio del 50% de descuento en las cuotas mensuales, a partir del segundo mes, en la disciplina de aeróbicos de la EDM.



- b) Los hijos de trabajadores de SERPAR-LIMA y la Corporación Municipal de Lima Metropolitana tendrán un descuento del 30% y sus familiares directos se beneficiarán con un descuento del 15% en las cuotas mensuales, a partir del segundo mes, en todas las disciplinas que auspicie la EDM, con la acreditación o comprobante correspondiente del trabajador(a).
- c) Si en una familia se inscribieran más de dos hijos, el primero pagará el costo regular y a partir del segundo hijo, se dará un descuento del 30% del costo total.

ARTICULO 23°.- Del Periodo de prueba

Los niños y jóvenes que no cuenten con recursos económicos para inscribirse tendrán un periodo de gracia, de 15 días libres, para ser evaluados.

De ser aprobado por el profesor como talento deportivo, será inscrito y exonerado del pago económico.

ARTICULO 24°.- Del Ingreso a los Parques

Los alumnos inscritos al programa EDM SERPAR-LIMA, mostrando su respectivo carnet y uniformados correctamente, tendrán ingreso libre a los parques. Los menores de 10 años podrán ingresar acompañados por un responsable de cualquier edad.

ARTICULO 25°.- De las Sesiones de Práctica Deportiva

Durante el curso de las Escuelas Deportivas deben impartirse dos (2) sesiones para los niños de 5 a 10 años y tres (3) para niños y jóvenes de 11 a 18 años, de clases teóricas - prácticas semanales, de 2 horas pedagógicas de 45 minutos cada sesión.

Los horarios serán establecidos y difundidos oportunamente por la administración.

ARTICULO 26°.- De la Adquisición del Uniforme

Los alumnos inscritos en el programa de la Escuela Deportiva Municipal SERPAR LIMA al realizar el pago de la inscripción (S/. 10.00) y la cuota del mes adelantada (S/. 35.00) recibirán el uniforme oficial de la escuela, compuesto por tres piezas: camiseta, short y medias, para las disciplinas de Fútbol, Vóley y Básquet.

Para las disciplinas de Aeróbicos y Karate el alumno recibirá una camiseta y un short.

El plazo de entrega de los uniformes a los participantes no excederá de los 15 días útiles posteriores a su inscripción.

ARTICULO 27°.- De los Deberes de los Profesores

- a) Deberán elaborar los respectivos programas y actividades técnico-pedagógicas e informes de actividades y eventos que se lleven a cabo por parte de la Escuela.
- b) Preparar los implementos que van a ser utilizados en la clase o actividades; una vez terminada ésta, regresarlos en su totalidad al sitio de depósito.
- c) Contabilizar los implementos deportivos antes y después de las sesiones en compañía del personal administrativo del parque.
- d) Asistir puntualmente para dictar las sesiones de práctica y cumplir con los horarios establecidos.
- e) Preparar el campo de entrenamiento con 15 minutos de anticipación, a la hora fijada para el inicio del entrenamiento.
- f) Dar un trato cortés y adecuado a los niños, padres y personas vinculadas al programa.
- g) Llevar un registro diario de asistencia de los alumnos.
- h) Velar por el buen uso de las instalaciones donde se realicen las prácticas y cuidado del material deportivo.
- i) Velar en lo posible por la integridad física de los alumnos en el ejercicio de sus actividades.



- j) Atender las preguntas e inquietudes de los padres de familia.
- k) Las demás funciones que le sean asignadas por el Coordinador General de la Escuela.

ARTICULO 28°.- De los Deberes de los Alumnos

- a) Realizar los pagos correspondientes a la inscripción y matrícula antes del inicio de la EDM.
- b) Cumplir con la entrega de los documentos y requisitos necesarios para la elaboración de su correspondiente carné.
- c) Asistir a las clases o sesiones de práctica con el uniforme distintivo de la EDM SERPAR-LIMA y utilizarlo sólo en las actividades de la misma.
- d) No ausentarse de la clase hasta la terminación de la misma o la debida autorización del profesor.
- e) Mantener el orden y la disciplina en las instalaciones donde se realicen las actividades deportivas.
- f) Participar activamente en torneos y encuentros deportivos.
- g) La no asistencia a clases en cinco (5) oportunidades seguidas o alternas durante el año, sin causa justificada ocasionará llamadas de atención o el retiro del alumno del programa.
- h) Asistir a las clases manteniendo los mínimos requisitos de aseo personal.
- i) Conservar buena conducta, cumpliendo lealmente las normas y el reglamento de la EDM.
- j) Mantener el rendimiento académico en su Institución de Educación Formal.
- k) Cumplir las demás disposiciones que en el desarrollo del programa se determinen, por la dirección de la EDM.
- l) Respetar permanentemente al personal docente y a los servidores de SERPAR-LIMA.

ARTICULO 29°. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES

- a) Realizar los pagos correspondientes tanto de la inscripción (S/. 10.00), como de la mensualidad (S/. 35.00).
- b) Colaborar en la buena presentación, aseo personal y cuidado del uniforme deportivo de su hijo(a) al enviarlo a la Escuela.
- c) Garantizar la asistencia permanente y continua de su hijo(a).
- d) Asistir a las reuniones programadas por el Coordinador General del programa.
- e) Utilizar los conductos regulares que ofrece el programa, para solucionar todos los inconvenientes que se puedan presentar en el mismo.
- f) Aportar ideas y ofrecer apoyo y colaboración para el beneficio y desarrollo de la Escuela.
- g) Evitar cualquier incentivo al profesor, a menos que sea en forma grupal, por alguna situación especial.
- h) Las demás que como padre o apoderado deba cumplir en beneficio de sus hijos.

ARTÍCULO 30° DE LA EXCLUSION DEL ALUMNO DE LA EDM

Todo alumno que incurra en actos inmorales, indisciplinarios que pongan en riesgo la integridad física de sus compañeros, como de las instalaciones de la Escuela será expulsado de la misma previa verificación de los actos.

